

# Unión Sindical

21 de marzo de 2005

- Titulación única de acceso
- Estabilidad para los interinos
- Mejoras profesionales

**Contenido:**

Norma de carácter básico de aplicación a los cuerpos docentes estatales.	1
Formación Inicial y condiciones de acceso a la función pública docente y a la interinidad.	1
Promoción Profesional: Carrera docente.	2
Estructura del sistema retributivo.	2
Provisión de puestos de trabajo: Concursos de traslados	2
Regulación de las itinerancias.	2
Regulación de la jornada de trabajo: Formación permanente	2
Licencias y permisos.	2
Desarrollo y acceso a la función directiva.	3
Desarrollo y acceso a la inspección	3
Jubilaciones.	3
Garantías Jurídicas	3
Seguridad y salud laboral.	3
Maternidad y conciliación de la vida familiar y laboral.	3
Movilidad geográfica derivada de la aplicación de la Ley de Medidas de Protección Integral contra la violencia de género.	3

## PROPUESTAS PARA EL ESTATUTO DEL PROFESORADO

**Norma de carácter básico de aplicación a los cuerpos docentes estatales, con independencia de que la gestión del personal se encuentre transferida:**

Si la Educación es una cuestión de Estado, no puede dejar de serlo la norma que regule la situación de los profesionales de la Enseñanza, asegurando unos mínimos indispensables en el conjunto del Estado que eviten situaciones que podrían entenderse como discriminatorias en función del lugar de residencia. Además, debe tender a garantizar unas condiciones para el ejercicio profesional o en su cese que puedan considerarse homologables.

**Formación Inicial y condiciones de acceso a la función pública docente y a la interinidad. Considerar el proceso de Bolonia en la configuración de las titulaciones necesarias para el acceso: Un único grupo profesional con independencia de la etapa educativa.**

Consideramos que la formación inicial corresponderá en un futuro al título de grado, con la obtención de la especialidad a través del correspondiente master. Esta formación debe incluir la formación técnico-pedagógica. Por tanto, partiendo de la existencia de una titulación única para el acceso, todos los docentes se integrarán en el

grupo A.

Asimismo, deberá arbitrarse un período transitorio para la reclasificación de todos los docentes que se encuentran en el grupo B pasen a encuadrarse en el grupo A.

**Interinidades:**

Con el objetivo de proceder a una regulación de esta situación -puesto que en la práctica la actual situación de los interinos va mucho más allá de lo que establecen las normas para la figura del funcionario interino "de cobertura ocasional de una vacante"- proponemos la creación de una nueva figura sin perjuicio de la utilización de las interinidades para cubrir puestos de funcionarios con reserva de puesto de trabajo.

Esta nueva figura sería la del "funcionario docente asociado", que formaría una escala paralela a la de los funcionarios docentes de carrera, con un sistema de acceso y promoción propio, y que en su tramo final permitiría alcanzar la condición de funcionarios de carrera.

Esta escala comprendería dos niveles: el de funcionarios docentes asociados y el de funcionarios docentes asociados estables. El acceso y promoción dentro de esta escala se realizaría de acuerdo con el siguiente esquema:

Anualmente y previa superación de todo o parte del proceso de concurso-oposición, se confecciona una lista de aspirantes a la escala de "funcionarios docentes asociados".

El hecho de ser contratado supone el acceso a la condición de "funcionario docente asociado", condición que supone la cobertura de puestos de trabajo en el ámbito autonómico y la permanencia definitiva en la bolsa de trabajo.

Cuando desde este nivel se acumulen cuatro años de contrato (o un nº de horas en determinadas especialidades), se pasa al nivel de "funcionario docente asociado estable". Todas las vacantes, no reservadas a funcionarios de carrera, serían cubiertas con este personal. La pertenencia a este nivel, en el que no se pueden rechazar nombramientos, supone: estabilidad en el empleo - aunque no en el puesto-; la percepción de las retribuciones básicas, aun no teniendo destino asignado; cómputo de antigüedad; derecho preferente en la asignación de destinos; derecho al acceso a la condición de funcionario de carrera mediante la superación de un concurso o prueba de carácter objetivo y no memorística, reservándose para este sistema de promoción un número de plazas de la oferta pública equivalente al menos al 30% de los Asociados estables.

## Promoción Profesional. Carrera docente. Retribuciones

**Promoción Profesional: Carrera docente.**

Mayor provisión en las Universidades de plazas para profesores asociados. Valoración adecuada de la experiencia docente en Secundaria para el acceso a la docencia universitaria.

Tratamiento específico en retribuciones y distribución de jornada por el desempeño de puestos que exigen una especial dedicación al centro.

**Estructura del sistema retributivo.**

Grupo A para todos los docentes: Periodo transitorio.

Complementos de destino:

- Nivel 24 para el Cuerpo de Maestros y asimilados.
- Nivel 26 para el Profesorado de E. Secundaria, Profesorado de EOI y E. Artísticas, Profesorado Técnico de Formación Profesional y asimilados.
- Nivel 27 para Catedráticos y asimilados.

Complemento por función tutorial.

14 pagas iguales.

Complemento por puestos de especial dedicación al centro.

Complemento por desempeño de puestos y tareas de especial dificultad.

Mejora de la política de protección familiar: incremento de los fondos de acción social hasta el 1% de la masa salarial.



## Provisión de Puestos de Trabajo. Concursos. Itinerancias

**Provisión de puestos de trabajo: Concursos de traslados**

Concursos de traslados de ámbito estatal y abiertos, bianuales, alternándose con los que se celebren en las Comunidades Autónomas. Se celebrarán a localidad, centro y especialidad, previa publicación de todas las vacantes.

A la hora de confeccionar el baremo, los méritos preferentes, aquellos que se deriven de la antigüedad en el Cuerpo, permanencia en el centro y activi-

dad de docencia directa, tendrán una valoración mínima del 80%; los méritos no preferentes, derivados de actividades realizadas fuera de la docencia directa, se valorarán en un máximo del 20%.

Derecho preferente de las funcionarias víctimas de la violencia de género.

**Regulación de las itinerancias.**

Adelanto mensual por parte de las Administraciones educativas

de los importes de los desplazamientos y dietas.

Revisar la normativa para mejorar las condiciones de adquisición y renovación de los vehículos, así como una mayor agilización e incremento de las ayudas para atender los posibles siniestros en los que como consecuencia de la itinerancia se puedan ver involucrados los profesores.

Racionalización de la jornada.

Seguros; indemnizaciones por accidente.

*La Federación de Enseñanza de USO es una organización sindical independiente, pluralista, democrática y autónoma*

## Jornada de trabajo. Formación. Permisos

**Regulación de la jornada de trabajo: Formación permanente.**

Jornada de 35 horas semanales, de las que como máximo 20 serían lectivas en Primaria y 15 en Secundaria.

Reducción de la carga lectiva a los mayores de 55 años, sin reducción de salario.

La formación permanente del profesorado se realizará con

cargo a la Administración y dentro de su jornada de permanencia en el centro de trabajo.

**Licencias y permisos.**

Hasta un máximo de 10 días por curso escolar, además de los fijados por Ley, para el cumplimiento de obligaciones de carácter público o privado. (15 días para el personal en el exterior)

Incremento de becas, licencias y ayudas al estudio, investigación e innovación educativa para docentes en ejercicio.

Año sabático, en el que el funcionario mantiene la cotización a Clases Pasivas o al Régimen general, y percibiendo en forma de beca el equivalente a las retribuciones básicas.



## Función Directiva. Inspección. Jubilaciones

### Desarrollo y acceso a la función directiva.

Requisitos de los candidatos:

Antigüedad en el cuerpo de 6 años.

Antigüedad en el centro de 1 año.

Formación específica previa. Master en dirección y gestión de empresas educativas otorgado por una Universidad (la administración concederá las oportunas becas para facilitar el acceso a estos estudios).

No pueden concurrir a concurso de traslados durante los 4 años de mandato. Derecho preferente, al final del mismo.

### Desarrollo y acceso a la inspección.

Concurso oposición.

Posibilidad de acceso a personal, con experiencia docente, que no tenga la condición previa de funcionario docente.

### Jubilaciones.

De forma ordinaria, A los 65

años, con el 100% del haber regulador a los 30 años de servicio, tanto para los que han cotizado en la Seguridad Social como en Clases Pasivas.

Prorrogar indefinidamente el sistema de jubilación por LOGSE.

Jubilación parcial:

La jornada que deja de realizar sería asignada a un funcionario docente asociado.



## Salud laboral. Conciliación de la vida familiar y laboral

### Seguridad y Salud Laboral.

Cumplimiento en todos los centros de la normativa vigente en materia de Seguridad y Salud Laboral (Ley de Prevención de riesgos laborales):

Constitución de Comités de Salud Laboral; nombramiento de Delegados de Prevención en todos Centros docentes y planificación y desarrollo de planes de formación específica en la materia para ellos.

Definición, catalogación y regulación de las Enfermedades Profesionales.

### Maternidad y conciliación de la vida familiar y laboral.

Mejora de las condiciones en materia de jornada, excedencias y permisos, establecidas legalmente con esta finalidad, a cargo del fondo de acción social.

Acumulación de las horas de

lactancia, de forma voluntaria por parte de la funcionaria o funcionario, en días de permiso retribuido a disfrutar a continuación del periodo de suspensión por maternidad establecido legalmente.

*La Federación de Enseñanza de USO defiende los intereses económicos, laborales y profesionales de todos los docentes*

## Protección y apoyo jurídico

### Protección y Apoyo jurídico del personal docente.

Garantías Jurídicas ante un posible expediente.

Cobertura de la responsabilidad del docente que pudiera derivarse del ejercicio profesional: accidentes, denuncias.

Asistencia letrada al docente ante situaciones de violencia que pueda sufrir.

Adecuación en el ámbito docente

de lo establecido en la Ley de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

Garantizar el mantenimiento de las condiciones de trabajo y retributivas de las funcionarias docentes, en los supuestos de movilidad funcional o geográfica derivados de la aplicación de la Ley de medidas de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

Determinación de las formas y

procedimientos específicos sobre reducción o reordenación del tiempo de trabajo, sobre movilidad geográfica y excedencias.

Determinación de las formas y procedimientos específicos sobre ausencias totales o parciales al trabajo





Federación de Enseñanza - USO  
Príncipe de Vergara, 13-7º  
28001 Madrid  
Teléfono: 915774113  
Fax: 915772959

[www.feuso.com](http://www.feuso.com)

## ¿QUIÉNES SOMOS?

**La Federación de Enseñanza de USO es una organización sindical:**

- **INDEPENDIENTE:** de Partidos Políticos, Gobierno, Patronales u otras instituciones.
- **PLURALISTA:** que respeta las convicciones políticas, filosóficas, religiosas, etc. de sus afiliados.
- **AUTÓNOMA:** cuyos recursos dependen de las cuotas de sus afiliados.
- **DEMOCRÁTICA:** creada y dirigida por profesionales de la Enseñanza, como instrumento eficaz para la defensa de sus intereses económicos, socio-laborales y profesionales.

La Federación de Enseñanza de U.S.O. Está reconocida internacionalmente, al estar afiliada de pleno derecho a la Confederación Sindical Mundial de la Enseñanza (C.S.M.E.) y al Comité Sindical Europeo de la Educación (C.S.E.E.).

## ¿QUÉ TE OFRECE LA FEDERACIÓN DE ENSEÑANZA DE USO?

- **UNA SÓLIDA ORGANIZACIÓN**, fundamentada en el respeto y la solidaridad de miles de compañeros y compañeras, con el único objetivo de defender tus intereses laborales, económicos y profesionales.
- **INFORMACIÓN** puntual, rigurosa, objetiva y completa acerca de los asuntos de tu interés, mediante los órganos de información existentes en el ámbito estatal, autonómico y provincial.
- **ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA**, en la que un equipo de expertos te orientará, de manera personal, en todo aquello que te interesa.
- **ASESORAMIENTO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS**, a través del Gabinete de Seguridad y Salud Laboral.
- **LOCALES** donde reunirte, plantear y discutir tus problemas y los de tu sector con otros compañeros y compañeras.
- **CURSOS DE FORMACIÓN CONTINUA** para la mejora del ejercicio profesional y formación sindical.
- **UN CATÁLOGO DE SERVICIOS**, general para todos los afiliados de USO y específicos en las diferentes Uniones: descuentos en el Camping "LA UNIÓN", gestión de plazas en las Residencias de Tiempo Libre ...
- **DECLARACIÓN DE LA RENTA.**
- **LA CAJA DE RESISTENCIA Y SOLIDARIDAD**, para apoyar la defensa de tus intereses en caso de huelga, cierre patronal, des-

**Afiliado**